

Registro de tratamientos de datos personales

Tratamiento: Estadística de Migraciones y Cambios de Residencia

Responsable	<p>El responsable del tratamiento de sus datos es:</p> <p>Nombre: Instituto Nacional de Estadística.</p> <p><i>Subdirección General de Estadísticas Demográficas</i></p> <p>Dirección: Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid</p> <p>Contacto: www.ine.es/infoine</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Contacto DPD: dpd@ine.es</p>
Finalidad	<p>Cuantificación y descripción de las principales características demográficas de los flujos migratorios tanto exteriores como interiores así como de los cambios de residencia dentro de la misma provincia o isla</p>
Legitimación	<p>RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p>
Colectivo	<p>Inmigraciones procedentes del extranjero, emigraciones con destino al extranjero y migraciones interprovinciales e interautonómicas así como los cambios de residencia dentro de la misma provincia o isla</p>
Datos tratados	<p>Datos identificativos necesarios. Sexo, año de nacimiento, edad, nacionalidad y país de nacimiento del migrante y origen (país, comunidad autónoma o provincia) o destino (país, comunidad autónoma o provincia) de la migración o cambio de residencia</p>
Derechos	<p>Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.</p>
Destinatarios	<p>A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas</p>
Plazo de conservación	<p>Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.</p>

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.